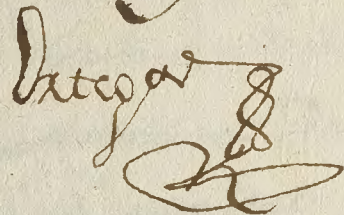


En el día 10 de los corrientes Fran.<sup>co</sup> Arovin de März Vecino de esta villa, otorgo fianza en favor de José Arovin Val su herm.<sup>o</sup> a que este servira y administrara bien y fiel.<sup>te</sup> la Depositaria del Pósito y sus candelas p.<sup>o</sup> que se le ha nombrado en el presente año p.<sup>o</sup> el Ayuntamiento y a que dara buenas Cuentas y pagara aquellos alcances q.<sup>e</sup> contra el dho Pósito existasen, y en su defecto lo daria y pagaria el Fran.<sup>co</sup> como su fiador; asi aparece de dha Esc.<sup>ta</sup> ante mi otorgada. Leclay Enero 15 de 1806.

Integro  


Arovin Val depositario nombrado de dho Pósito da por fiador para sus cuentas a su hermano Fran.<sup>co</sup> Arovin de Martinez, y enterado el Ayuntamiento a como lo sigue.

Los sres. m.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Lopez del Camillo, Juan Candelo, Juan M.<sup>o</sup> Carr.<sup>o</sup> Lorenzo Casp.<sup>o</sup> y Pedro Camillo dijeron, no le les ofucia reparo en ello, por lo que aprovaban dha fianza

Los sres. m.<sup>o</sup> Juan Josef Serrano y m.<sup>o</sup> Martin Sanchez dijeron: Que con motivo de no haver echo el nombramiento de depositario en Josef Arovin Val, creo no tener responsabilidad alguna a las cuentas q.<sup>e</sup> pueda haver de dho nombrado y de consiguiente no empuenden con ellos la aprovacion de dha fianza

